

ANEJO NUMERO 2

Relación de obras que corresponden al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con indicación del orden y ritmo a que han de ajustarse la redacción de proyectos y ejecución de obras

(Plazo, en trimestres)

Obra	Presentación proyecto	Iniciación	Terminación obra
1. Obras de interés general para la zona.			
1.1. Azud río Guadalete	1	2	7
1.2. Estación elevadora general e impulsión	1	3	8
1.3. Canal y camino servicio:			
1.3.1. Primer tramo	1	3	9
1.3.2. 2.º, 3.º y 4.º tramos	6	8	16
1.4. Defensa de márgenes	5	12	16
1.5. Línea eléctrica, estación elevadora general (desde subestación Cartuja)	2	3	8
1.6. Encauzamiento arroyo Hondo ...	5	6	8
1.7. Expropiaciones obras interés general	4	5	8
2. Obras de interés común para los sectores.			
2.1. Estaciones de bombeo, impulsiones y depósitos:			
2.1.1. E-I/II	1	3	8
2.1.2. E-III y E-IV	6	8	16
2.2. Líneas eléctricas para estaciones de bombeo:			
2.2.1. E-I/II	1	3	8
2.2.2. E-III y E-IV	6	8	16
2.3. Red de riego primarias:			
2.3.1. Sectores I y II	1	3	8
2.3.2. Sectores III y IV	6	8	16
2.4. Red de desagües:			
2.4.1. Sectores I y II	1	3	8
2.4.2. Sectores III y IV	6	8	16
2.5. Red primaria de caminos:			
2.5.1. Caminos Los Charcos	3	5	8
2.6. Expropiaciones obras de interés común:			
2.6.1. Sectores I y II	1	2	8
2.6.2. Sectores III y IV	4	7	16

ANEJO NUMERO 3

Relación de obras que corresponden al Ministerio de Agricultura, con indicación del orden y ritmo a que han de ajustarse la redacción de proyectos y ejecución de obras

(Plazo, en trimestres)

Obra	Presentación proyecto	Iniciación	Terminación obra
1. Obras de interés general para la zona.			
1.1. Red de caminos para servicios de los sectores:			
1.1.1. Sectores I y II	2	4	8
1.1.2. Sectores III y IV	6	8	16
2. Obras de interés común para los sectores.			

Obra	Presentación proyecto	Iniciación	Terminación obra
2.1. Red secundaria de riego:			
2.1.1. Sectores I y II	1	3	8
2.1.2. Sectores III y IV	6	8	16
2.2. Red secundaria de desagües:			
2.2.1. Sectores I y II	—	—	—
2.2.2. Sectores III y IV	—	—	—
2.3. Plantaciones lineales:			
2.3.1. Sectores I y II	4	6	8
2.3.2. Sectores III y IV	10	12	16
2.4. Expropiaciones obras de interés común:			
2.4.1. Sectores I y II	2	3	8
2.4.2. Sectores III y IV	5	7	16
3. Obras de interés agrícola privado.			
3.1. Mejoras del terreno concesionarios:			
3.1.1. Sectores I y II	3	5	8
3.1.2. Sectores III y IV	10	12	16
3.2. Redes terciarias de riego concesionarios:			
3.2.1. Sectores I y II	3	5	8
3.2.2. Sectores III y IV	10	12	12

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

7198 REAL DECRETO 3626/1977, de 12 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Guido Brunner.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Guido Brunner,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.
Dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE

7199 REAL DECRETO 3627/1977, de 15 de noviembre, por el que se concede el Collar de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III a Su Majestad Balduino, Rey de los Belgas.

Queriendo dar una muestra de Mi Real aprecio a Su Majestad Balduino, Rey de los Belgas,
Vengo en concederle el Collar de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III.
Dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE

7200 REAL DECRETO 459/1978, de 7 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Moisés Torrijos Herrera.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al Señor Moisés Torrijos Herrera,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a siete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE

7201 REAL DECRETO 460/1978, de 9 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a S. A. R. I. el Príncipe Abdur Reza.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a S. A. R. I. el Príncipe Abdur Reza,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE

7202 RESOLUCION del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales por la que se hacen públicas las convocatorias de Ayudas Institucionales, Ayudas de Investigación, Ayudas de Investigación Cooperativa, Bolsas de Viaje, Becas Posdoctorales para la Formación del Personal Investigador y de Ampliación de Estudios en los Estados Unidos de América o España, Ayudas para la Difusión de la Cultura española en los Estados Unidos de América, con cargo al Segundo Programa Anual.

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales (Acuerdo Complementario número 4) hace pública las convocatorias de:

- I. Ayudas Institucionales.
- II. Ayudas de Investigación.
- III. Ayudas de Investigación Cooperativa.
- IV. Bolsas de Viaje.
- V. Becas Posdoctorales para la Formación de Personal Investigador y de Ampliación de Estudios en los Estados Unidos de América o España.
- VI. Ayudas para la Difusión de la Cultura española en los Estados Unidos de América

con cargo al Segundo Programa Anual del Tratado de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América, cuyo importe asciende a 2.400.000 dólares. Estos fondos se destinarán a proyectos que estén relacionados con el espíritu y propósito del Tratado de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América, de 24 de enero de 1976.

I. AYUDAS INSTITUCIONALES

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales (Acuerdo Complementario número 4) hace pública la siguiente convocatoria:

Las normas a aplicar son las siguientes:

Primera.—Ambito de aplicación y modalidad de las Ayudas: Las Ayudas Institucionales se concederán para la obtención de bienes de equipo de procedencia española o estadounidense, para fines educativos y culturales. Los bienes de equipo deberán ser, salvo excepción, de procedencia estadounidense siempre que su importe ascienda a más de 2.500 dólares.

Segunda.—Centros solicitantes: Podrán presentar solicitud de concesión de Ayudas Institucionales los Centros directivos de los Departamentos ministeriales, los Organismos autónomos estatales de ellos dependientes, Corporaciones Locales, Reales Academias e Instituciones y Fundaciones, sean de carácter público o privado, siempre que posean personalidad jurídica propia y carezcan de finalidad lucrativa.

Tercera.—Cuantía y naturaleza de la subvención: La subvención se concederá en la cuantía que se apruebe, y se librará a la Institución española solicitante, haciéndose efectivo dicho importe a la citada Institución. El equipo adquirido quedará inventariado en el Centro correspondiente de la Institución.

Cuarta.—Preparación y presentación de las solicitudes: Las solicitudes podrán ser presentadas en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín

Oficial del Estado». Los impresos pueden solicitarse en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, calle Cartagena, 83-85, 3.º, Madrid-28, teléfono 255 08 00, extensiones 135 y 221 (dirección provisional).

Quinta.—Lugar de presentación: Las solicitudes serán dirigidas al Secretario del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, y se remitirá la correspondencia a la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano, a la dirección antes indicada.

Sexta.—Tramitación: Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, que preceptivamente solicitará un informe de los Ministerios correspondientes. La Comisión Asesora elevará una propuesta de concesión de Ayuda Institucional al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, que estudiará dicha propuesta para su resolución definitiva y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima.—Redacción de las solicitudes: Las solicitudes, en ejemplar quintuplicado, constarán de las siguientes partes:

A. Cubierta: Los datos que deben figurar en ella son los siguientes: Título del proyecto, cantidad solicitada en dólares, Institución a la que se adjudicaría la subvención, Ministerio al que pertenece (en su caso), nombre del Director de la Institución, firma, fecha, cargo y teléfono, así como nombre de la persona responsable del Organismo superior con personalidad jurídica, firma, cargo, teléfono y fecha.

B. Texto: Se justificará la necesidad del equipo solicitado para cada Centro de la Institución que formule la solicitud (máximo de 300 palabras).

C. Presupuesto: Se relacionarán los equipos solicitados para cada Centro, especificando:

- a) Descripción del equipo o material solicitado.
- b) Firma suministradora, dirección y representante en España o dirección en los Estados Unidos de América.
- c) Precio en dólares, incluyendo los gastos de aduanas y los posibles gastos de transporte hasta el punto de destino.

D. Antecedentes: Se hará constar el equipo recibido por los interesados para cada Centro incluido en la solicitud:

- a) Con fondos del Convenio de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América (6 de agosto de 1970) y del Primer Programa Anual del Acuerdo Complementario número 4 del Tratado de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos de 24 de enero de 1976.
- b) De otras fuentes en los últimos tres años.

Octava.—Los adjudicatarios deberán remitir al Secretario del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales una copia del certificado de recepción.

II. AYUDAS DE INVESTIGACION

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales (Acuerdo Complementario número 4) hace pública la siguiente convocatoria:

Las normas a aplicar son las siguientes:

Primera.—Ambito de aplicación y modalidad de las Ayudas: Las Ayudas de Investigación en España se concederán para subvencionar proyectos de investigación en humanidades, artes, sicología, antropología y ciencias sociales, políticas, jurídicas, económicas, de la educación y de la comunicación social.

Segunda.—Centros solicitantes: Podrán presentar solicitudes de concesión de Ayudas de Investigación los Centros españoles siguientes:

- a) Los Centros directivos de los Departamentos ministeriales e Instituciones de ellos dependientes.
- b) Los Organismos autónomos estatales.
- c) Las Corporaciones Locales.
- d) Los Institutos, Departamentos, Centros, Secciones y demás unidades de investigación integradas en un Organismo autónomo estatal.
- e) Los Institutos, Departamentos, Cátedras de Universidades, cualquiera que sea la naturaleza de éstas.
- f) Otras Instituciones y Fundaciones de carácter público o privado, siempre que posean personalidad jurídica propia y carezcan de finalidad lucrativa.

Tercera.—Cuantía, naturaleza y duración de las subvenciones: La subvención se concederá en la cuantía que se apruebe, y se librará a la Institución española a la que pertenezca el Centro solicitante, haciéndose efectivo su importe a la citada Institución.

Se entiende que la duración normal de estas Ayudas será de doce meses, y a este periodo se refieren exclusivamente las subvenciones que ahora se convocan. Sin embargo si el desarrollo del plan de trabajo supusiera una duración superior (máximo de cuatro años), lo hará constar el solicitante a efectos de una eventual renovación, previa la oportuna solicitud en los sucesivos programas anuales, y siempre que el informe presen-